



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

REG. N° 624413 EXP. N° 437998

ACUERDO REGIONAL Nº 127-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley Nº 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Reporte N° 113-2014-GRJ-GRPPAT/SGIP, el Subgerente de Inversión Pública remite el Informe N° 049-2014-GRJ-GRPPAT-SGIP/VGT, de la Evaluadora Técnico, que opina favorable para que los proyectos: "Construcción implementación de la Institución Educativa de Nivel Primaria N° 30035 - San Francisco del anexo Tanquiscancha, distrito de Chilca - Huancayo - Junín"; "Ampliación, sustitución y equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeón del distrito de Muquiyauyo – Jauja"; "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. Nº 31425 -La Libertad, del distrito y provincia de Chupaca, región Junín"; "Mejoramiento del servicio de educación inicial y primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"; "Meioramiento, ampliación del servicio educativo de nivel inicial de la I.E. N° 318 del barrio Centro, distrito de Pilcomayo - Huancayo - Junín"; y, "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. P.N.P. Sgto. 1 Ramiro Villaverde Lazo - distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín", puedan ser financiados por Obras por Impuestos; con Informe Legal N° 193-2014-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando que, es procedente que el Consejo Regional priorice los proyectos viables dentro de los alcances de la Ley N° 29230 y del Decreto Supremo Nº 248-2009-EF; y, a través del Oficio N° 338-2014-GRJ/GGR, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, propone al Consejo Regional aprobar la priorización para ejecución y financiamiento de los proyectos mencionados, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, indicando que estos se encuentran viables y con los documentos y recaudos de las dependencias orgánicas que lo sustentan; asimismo precisa que, el Banco de Crédito del Perú (BCP) ha expresado su interés por la ejecución de estos proyectos, adjuntando las Cartas de 20 de febrero y 13 de marzo de 2014 de los Gerentes de Asuntos Corporativos del Banco de Crédito del Perú que lo sustentan;

Que, contando con el Dictamen N° 006-2014-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por MAYORÍA:







ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos "Construcción implementación de la Institución Educativa de Nivel Primaria N° 30035 - San Francisco del anexo Tanquiscancha, distrito de Chilca - Huancayo - Junín" con código del SNIP 136343; "Ampliación, sustitución y equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeón del distrito de Muquiyauyo – Jauja" con código del SNIP 73738; "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. N° 31425 - La Libertad, del distrito y provincia de Chupaca, región Junín" con código del SNIP 52745; "Mejoramiento del servicio de educación inicial y primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo - Huancayo – Junín" con código del SNIP 163671; "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de nivel inicial de la I.E. N° 318 del barrio Centro, distrito de Pilcomayo - Huancayo - Junín" con código del SNIP 67512; y, "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. P.N.P. Sgto. 1 Ramiro Villaverde Lazo - distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín" con código del SNIP 45525; para que la Agencia de Fomento de la Inversión Privada – AFIP prosiga con las gestiones, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Presidente Regional para que en representación del Gobierno Regional Junín suscriba el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribò a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Huancaye,

Abog. And M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL